ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

I. INTRODUCCIÓN

A continuación, se documenta el Análisis del Sector que elabora la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERNOS**, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permite conocer cómo y quienes pueden proveer el suministro objeto del Proceso de selección cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL No. 2 QUE BRINDA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe[1]:

"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)"

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes anunciados y en concordancia con lo establecido en la ***"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR"***, expedida por Colombia Compra eficiente.

Disponible en el linkhttp:// www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"*

[1] MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (colombiacompra.gov.co)

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que *"(…) Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa. (…)"*

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

Que, el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que: *"(…) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (…)"*

Que, el Batallón Energético y Vial No. 2, encargado de brindar seguridad y apoyar el desarrollo vial en el municipio de El Paso, Cesar, requiere el suministro de llantas para garantizar el adecuado funcionamiento de su flota vehicular. Los vehículos son fundamentales para cumplir con las operaciones de vigilancia, protección de infraestructura energética y vial, así como para responder oportunamente a situaciones que comprometan la seguridad de la región.

Que, la necesidad de esta contratación radica en que el desgaste natural y continuo de las llantas por el uso intensivo de los vehículos compromete la operatividad, la seguridad de los desplazamientos y la eficiencia de las misiones encomendadas al batallón. Esto no solo afecta las capacidades logísticas y operativas, sino que también puede generar riesgos para el personal militar y la infraestructura que protege.

Que, el suministro oportuno y de calidad de llantas permitirá mantener en óptimas condiciones los vehículos, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en las actividades misionales. Además, se asegura el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vehicular, reduciendo la probabilidad de accidentes y costos adicionales por reparaciones o inoperatividad.

Que, en conclusión, la contratación para el suministro de llantas es una acción prioritaria para garantizar la movilidad, operatividad y eficacia del Batallón Energético y Vial No. 2 en el cumplimiento de su misión de seguridad en el municipio de El Paso, Cesar, contribuyendo al bienestar y la estabilidad de la región.

Que, se toma de referencia la política pública del estado para proyectos de este tipo y de esta forma iniciar a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo *"El Paso que nos Une"* documento en construcción y en articulación con el plan de desarrollo departamental *"Lo Hacemos Mejor"*.

Que, se hace necesario adelantar un proceso contractual que propenda por la **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL No. 2 QUE BRINDA**

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR" por lo que se hace necesario la prestación de un servicio que garantice que las actividades aquí descritas serán realizadas y llevadas a cabo en su totalidad según los lineamientos establecidos.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: El Municipio de **EL PASO - CESAR**, ha establecido la necesidad de Contratar; el **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL No. 2 QUE BRINDA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"**

IV. CLASIFICACION UNSPSC

El suministro cuya ejecución constituye el objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SG	FM	CL	PR	
25	17	25	03	**LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS**
25	17	25	04	**LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO MATERIAL LLANTAS**				
1.1	LLANTAS PARA CAMION TIPO FRR R/F DIR. 9.5/ R 17 DIMENSIONES 24 × 84 × 84 cm	UNIDAD	4	$ 1.550.000,00	$ 6.200.000,00
1.2	LLANTAS PARA CAMION TIPO FRR R/F TRAC.9.5/ R 17 DIMENSIONES 24 × 84 × 84 cm	UNIDAD	4	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00
1.3	LLANTAS PARA CAMION TIPO NPR R/F DIR. 7.50/R 16	UNIDAD	6	$ 1.100.000,00	$ 6.600.000,00
1.4	LLANTAS PARA CAMION TIPO NPR R/F TRAC.7.50/R 16	UNIDAD	6	$ 1.175.000,00	$ 7.050.000,00
1.4	LLANTAS PARA CAMIONETA TIPO R/F TRAC 255/70R16	UNIDAD	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 30.250.000,00**
				IVA 19 %	**$ 5.747.500,00**
				VALOR TOTAL	**$ 35.997.500,00**

Fuente: Elaboración del Municipio.

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

NOTA: El valor Unitario y el Valor Total del presente presupuesto pueden ser modificados por el proponente sin que sobrepase el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso de contratación, que según lo expuesto asciende al valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 36.000.000, oo)**, presupuesto definido para la categoría de Mínima Cuantía.

VI. ANÁLISIS SECTOR

El municipio realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones previstas en los estudios previos e invitación pública, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP II revisando la contratación de este tipo de servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor. En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata.

VII. ASPECTOS GENERALES

PARTICIPACIÓN PIB, POR DEPARTAMENTOS

Para 2022pr, el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.

Departamento	2022pr
Total Nacional	**1.462.522**
Bogotá D. C.	357.259
Antioquia	212.515
Valle del Cauca	139.863
Santander	92.277
Cundinamarca	91.946
Atlántico	63.765
Meta	58.440
Bolívar	51.404
Boyacá	38.858
Cesar	37.524
Tolima	30.438
Cauca	25.758
Córdoba	24.992
Huila	24.012
Caldas	23.953
Risaralda	23.786

Departamento	2022pr
Casanare	23.661
Norte de Santander	23.057
La Guajira	22.263
Nariño	21.775
Magdalena	19.738
Quindío	11.942
Sucre	11.516
Arauca	8.548
Chocó	6.002
Putumayo	5.617
Caquetá	5.461
San Andrés y Providencia*	2.125
Guaviare	1.124
Amazonas	1.068
Vichada	957
Guainía	498
Vaupés	382

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Pr: preliminar

Fuente: bol-PIBDep-2022pr (dane.gov.co) 30/Mayo/2023

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

TASA DE DESEMPLEO POR DEPARTAMENTOS[2]

Los departamentos con mayor brecha fueron Magdalena (11,0 p.p.), Bolívar (10,5 p.p.) y Sucre (8,8 p.p.). Los departamentos que registraron las menores brechas fueron Meta (4,0 p.p.), Santander (4,0 p.p.) y Nariño (4,1 p.p.).

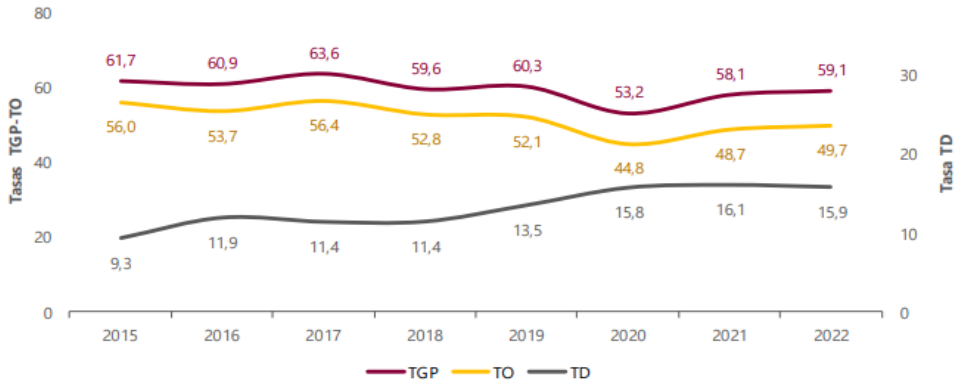
Gráfico 25. Tasa de desempleo por sexo
23 departamentos
Año 2022

Departamentos	Hombres	Mujeres	Brecha
	Tasa de desempleo (%)	Tasa de desempleo (%)	Diferencia (p.p.)
Magdalena	5,6	16,5	11,0
Bolívar	6,5	17,0	10,5
Sucre	7,5	16,3	8,8
Cauca	5,5	13,7	8,2
Cesar	12,7	20,9	8,2
Atlántico	7,2	15,2	8,0
Tolima	12,7	20,6	8,0
Córdoba	9,5	17,2	7,7
Caldas	7,9	15,5	7,7
Chocó	9,6	17,3	7,6
Caquetá	8,8	15,2	6,4
Valle del Cauca	10,6	16,4	5,8
Huila	6,4	12,1	5,7
Norte de Santander	10,0	15,5	5,5
Quindío	11,2	16,4	5,2
Antioquia	7,9	13,0	5,1
Boyacá	8,5	13,6	5,1
Risaralda	8,7	13,5	4,8
Cundinamarca	10,7	15,3	4,6
La Guajira	6,9	11,5	4,5
Nariño	4,3	8,4	4,1
Santander	9,0	13,0	4,0
Meta	9,6	13,7	4,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el año 2022, la tasa de desempleo de **Cesar** fue 15,9%, mientras que en 2021 se ubicó en 16,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 49,7%, mientras que en el año anterior fue 48,7%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,1% frente al 2021 que se ubicó en 58,1%.

Gráfico 9. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Cesar
Anual (2015 – 2022)



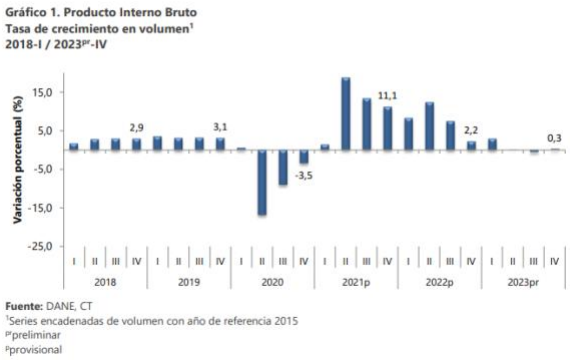
Fuente: DANE, GEIH.

PIB Y EVOLUCIÓN

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml_depto/Boletin_dep_22.pdf

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar



Fuente: Dane – Cuentas Nacionales

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3%

respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Fuente: bol-PIB-IVtrim2023.pdf (dane.gov.co)

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio puede generar una influencia negativa o positiva en la producción colombiana, según sea su tendencia y el origen y destino de los productos.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas en la siguiente gráfica:



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ano/2024

BALANZA COMERCIAL[3]

En Diciembre de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$546,0 millones FOB, mientras que en diciembre de 2022 se presentó un déficit de US$791,2 millones FOB.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2023P*			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	**Importaciones**	**Balanza**
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	57.115	71.446	-14.331
2023*	49.543	59.445	-9.902

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

P provisional

* Corresponde hasta el mes de diciembre

Actualizado el 14 de febrero de 2024

En diciembre del 2023, las importaciones alcanzaron US$5.256,7 millones CIF disminuyeron 10,2% con respecto al mismo mes de 2022. Se cumplieron 14 meses consecutivos de variaciones anuales negativas.



Fuente: DANE, DIAN, Cálculos: DNP-DEE.

En el 2023, las importaciones en Colombia cayeron un -18,9% debido a la baja demanda interna originada en las medidas para controlar la inflación. Con ello se logró una necesaria reducción de USD 4,6 miles de millones en el déficit de la balanza comercial, lo cual acompaña el ajuste macroeconómico que atraviesa la economía colombiana.

Adicionalmente, las menores importaciones se acomodan a la baja en los términos de intercambio originada en la reducción de los precios del petróleo y otros productos de exportación tradicional.

Para 2024, a nivel global, se proyecta un modesto crecimiento en el comercio mundial, enfrentando desafíos adicionales por conflictos geopolíticos y restricciones comerciales, mientras que para América Latina se anticipa una reducción en el comercio de bienes junto con una reducción de los precios de exportaciones de los commodities. En Colombia, el Plan Financiero anticipa un crecimiento de 0,2% en las importaciones.

ANÁLISIS LEGAL: Realizado el análisis regulatorio existente para la presente contratación, se encontró que se deben tener en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

ANÁLISIS COMERCIAL: Los bienes y servicios que pretende adquirir la entidad, se consideran parte del sector de obra pública. Al realizar la ponderación de los valores unitarios en las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, asimismo los antecedentes relacionados con procesos adelantados por la entidad, se eligió el precio promedio para elaborar el Presupuesto Oficial.

	MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-019-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ, VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	29/07/2024 5:27 PM (UTC -5 horas)	1/08/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	36.168.000 COP	Publicado	Detalle
	Empresa de Servicios Públicos Varios EMSERP	2024-013	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL VEHICULO COMPACTADOR	Presentación de oferta	26/07/2024 6:33 PM (UTC -5 horas)	-	2.940.252 COP	Publicado	Detalle
	COTECMAR	41065349	SUMINISTRO DE LLANTAS	Presentación de oferta	25/07/2024 9:16 AM (UTC -5 horas)	-	1.277.310 COP	Publicado	Detalle
	SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR	DTOR-SASI-003-2024 (Presentación de oferta)	OR00-P3202008-030 Suministro de llantas para el parque automotor (camionetas y motocicletas) de la Dirección Territorial Orinoquia y sus áreas protegidas (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/07/2024 3:10 PM (UTC -5 horas)	29/07/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	158.094.915 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ANÁLISIS FINANCIERA: El tipo de servicios se pueden ver impactados en sus costos por la variación en la meta de inflación, precios de mercado, etc. Teniendo en cuenta procesos similares y el histórico de la entidad territorial, se estableció el valor a contratar.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están contempladas en los estudios previos; en términos generales se observa que el desarrollo técnico y las características del producto, así como sus especificaciones de calidad, se mantienen a la vanguardia en cuanto a calidad de los bienes y servicios a suministrar.

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con relación al objeto, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA

Serán todas aquellas personas naturales con un establecimiento de comercio o una persona jurídica cuyo objeto social u actividad económica le permita ejecutar el objeto contractual y que disponga de manera inmediata de los servicios y bienes a suministrar.

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** en un solo pago a entrega a satisfacción del objeto y previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Para los pagos se deberá tener en cuenta: **1.** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **2.** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, las especificaciones técnicas, el tipo de contrato y la forma como las demás entidades han realizado los procesos de contratación similar, se recomienda utilizar la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía, menor valor.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de actividades. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **PARÁGRAFO**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal.

OFERENTES: De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que se ha contratado con diversos oferentes el presente objeto de contratación.

OBSERVACIONES: En el estudio del análisis realizado a procesos de este mismo tipo a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en el proceso contractual participo más de un proponente en la mayoría de los casos, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad quede insatisfecho es bajo. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- ✓ El incumplimiento del contratista.
- ✓ Mala calidad del servicio y de los bienes.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- ✓ El no pago oportuno por parte del municipio

RECOMENDACIONES: De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación publica la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015[4].

- ➢ **Índice de endeudamiento:** Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.
- ➢ **Índice de liquidez:** Se le denomina también Relación Corriente y se establece para verificar la disponibilidad de recursos de la Empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el Activo Corriente puede cubrir el Pasivo Corriente.
- ➢ **Razón de cobertura de intereses:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, es decir, mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO: Luego del estudio realizado y teniendo en cuenta la modalidad de selección se determina que no se exigirán índices financieros y de capacidad organizacional, pues en las mínimas cuantías se exige capacidad financiera cuando el pago se hace previo a la entrega del bien o cuando la entidad considere en aras de salvaguardar los principios rectores de la contratación.

IX. JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES POR FACTOR TERRITORIAL

Las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 5° donde se modifica la limitación territorial quedando de la siguiente manera:

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los* ***departamentos o municipios*** *en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)"*

En consecuencia, la limitación territorial es facultativa o discrecional para la entidad, por tanto, las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las MiPymes Colombianas *"(…) domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato (…)"* y que la entidad justifique su decisión con base en los *"(…) estudios del sector (…)"*. No es procedente, entonces, que sean las MiPymes las que soliciten la *"(…) limitación territorial (…)"* a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.[5]

De acuerdo con lo anterior, esta administración considera limitar el presente proceso de **Mínima Cuantía a las MiPymes** que cuenten con domicilio principal o sucursal o agencia en el **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con el fin de contribuir con el desarrollo económico del territorio, promocionar la industria departamental y la generación de empleo en áreas específicas, así como también impulsar el crecimiento económico equitativo y sostenible en esta determinada zona, aprovechando las capacidades y recursos empresariales locales para fortalecer la economía.

La limitación a **MIPYMES** en el orden **DEPARTAMENTAL**, tiene su razón de ser en cuanto a que, la actividad económica principal de esta jurisdicción es la agricultura, la ganadería y demás actividades afines con el campo, pero con el propósito de incentivar, impactar y motivar el sector, comercial, industrial de bienes y servicios es conveniente circunscribir los proponentes y/o oferentes al orden **DEPARTAMENTAL** generando de manera directa empleo y motivando a los pequeños y mediamos

[5] 01 DEL 15 DE JUNIO DE 2023 // CCE-REC-FM-13 // Manual de Colombia Compra Eficiente.

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

comerciantes a que el municipio es un contratante de bienes y servicios que impacta positivamente el PIB del Departamento.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

X. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de una contratación de mínima cuantía y forma de pago de este, no se solicitarán garantías. Sumado que para el Municipio no se constituye en riesgo la ejecución de este contrato, porque la forma de pago es mediante un pago final, lo que significa que el Municipio cancelara a la contratista una vez terminada la ejecución del contrato.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de EL PASO - CESAR.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO PUMAREJO PEDROZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERNOS

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co